

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE
SE CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

PRESIDENCIA Y HACIENDA

2.1.- Aprobar, definitivamente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

2.2 al 2.7.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de obras en diversos edificios.

2.8.- Aprobar nominaciones de vías en diversos distritos municipales.

2.9 y 2.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Real Alcázar y Casa Consistorial)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio. (ITAS)

HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL.

2.12.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

2.13.- Declarar la no disponibilidad de créditos en diversas partidas del estado de gastos

corrientes, dentro del Capítulo I Y III en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros. (IMD)

ECONOMÍA, COMERCIO Y TURISMO.

2.15.- Autorizar las tarifas de precio privado aprobadas por Mercasevilla S.A.

DISTRITO NORTE.

2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO POPULAR

3.1.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Popular, relativa a las nuevas medidas aprobadas por el gobierno de España relacionadas con la sedición, malversación y la ley de "solo sí es sí".

CIUDADANOS

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la mejora de los medios materiales de que dispone la Policía Local.

VOX

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la reforma de los delitos de sedición, malversación de fondos

públicos y del proceso de elección de los Magistrados del Tribunal Constitucional por parte del CGPJ.

SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA

3.4.- Pregunta que formula la Sra. Concejala no adscrita, relativa a las obras del centro deportivo donde se ubica la piscina Virgen de los Reyes.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA.

PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta para que se mejore la conexión mediante transporte público entre Sevilla y su Área Metropolitana. (Para votación)

4.2.- Propuesta para que se apoyen los acuerdos plenarios en materia de regulación de viviendas destinadas a fines turísticos.

PARTIDO POPULAR

4.3.- Propuesta para que se ceda el local de la antigua sede de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía a la asociación "Bami Unido" para el desarrollo de su actividad. (Para votación).

4.4.- Propuesta para que el Ayuntamiento recepcione y mejore las infraestructuras de la Barriada de Tablada.

CIUDADANOS

4.5.- Propuesta para que se inste a la elaboración de un Plan Municipal de reducción de plásticos de un solo uso tanto en la actividad ordinaria del Ayuntamiento como en la promovida por él mismo. (Para votación).

4.6.- Propuesta para que se congelen los sueldos de los cargos políticos en el año 2023.

PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA (ADELANTE SEVILLA)

4.7.- Propuesta para que se adquiriera "La Venta de los Gatos" y se recupere como centro de cultura y flamenco. (Para votación).

4.8.- Propuesta para adherirse a la iniciativa legislativa municipal de modificación de la ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

VOX

4.9.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía a cambiar la gestión y la dirección de la Autoridad Portuaria de Sevilla. (Para votación).

4.10.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a que se inscriba el Arte Sacro, en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural.

SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA

4.11.- Propuesta para que se dote a todos los distrito de la ciudad de instalaciones de calistenia para su práctica deportiva en los espacios públicos.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula D. Antonio Martín González, relativa al solar donde se ubican los campos de fútbol de Marqués de Contadero, propiedad de la Real Federación Andaluza de Fútbol.

7.2.- Pregunta que formula la asociación "Ni un árbol menos", relativa a la eliminación de arbolado como consecuencia de la ejecución del proyecto de urbanización del barrio de Tablada.

7.3.- Pregunta que formula la asociación "Eliminando Barreras", relativa a los puntos de recarga de vehículos eléctricos para las personas con movilidad reducida.

- - - - -

ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 93/2022

AL PLENO

En su sesión del día 17 de noviembre de 2022, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos tramitados en el expediente n.º 93/2022 del Servicio de Gestión Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1, 170 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente ha estado expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 268, de fecha 19 de noviembre de 2022.

Durante el mencionado plazo consta que se ha presentado en fecha 13-12-2022 una reclamación, interpuesta por D. Julio Barrau Rueda.

Esta reclamación ha sido objeto de informe por la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla.


Consta asimismo informe emitido por la Intervención Municipal sobre la aprobación definitiva.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar, de conformidad con los informes de la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal, la reclamación presentada, aprobándose definitivamente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, tramitada en el expediente n.º 93/2022.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, con el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Código Seguro De Verificación	T8ZNdLFTI+tBacFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	15/12/2022 13:31:35	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T8ZNdLFTI+tBacFVaR0KkQ==			

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Cap.	Denominación	Importe €
8	Activos financieros.....	3.000.144,00
	Total créditos extraordinarios.....	3.000.144,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Cap.	Denominación	Importe €
6	Inversiones reales.....	769.295,55
	Total suplementos de crédito.....	769.295,55

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe €
8	Activos financieros.....	2.649.567,37
	Total ingresos.....	2.649.567,37

BAJAS POR ANULACIÓN:

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal.....	350.576,63
6	Inversiones reales.....	106.802,49
7	Transferencias de capital.....	662.493,06
	Total bajas por anulación.....	1.119.872,18

EL ALCALDE – PRESIDENTE

P.D.

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
PRESIDENCIA Y HACIENDAFdo.: M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	T8ZNdLFTI+tBacFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	15/12/2022 13:31:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T8ZNdLFTI+tBacFVaR0KkQ==		



AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 45 /2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda , la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda , de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra rehabilitación mediante reforma parcial del edificio existente adecuando su uso a vivienda unifamiliar con garaje en planta baja” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en C/ Dueñas nº 9, actuando como sujeto pasivo del impuesto, JUAN MANUEL PRIETO ARAGON.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia
Y Hacienda
M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	HDWn5D0tSt9qJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:36:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HDWn5D0tSt9qJZtEJebTvg==		



AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 46/2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras para acoger a colectivos de especial atención.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda , la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda , de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de adecuación de local para acoger a colectivos de especial atención”, en Av/Pino Montano nº 67, actuando como sujeto pasivo del impuesto, SAVE THE CHILDREN.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia
Y Hacienda
M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	Yz17xSP0qvOVZHkcg0wBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/11/2022 15:05:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yz17xSP0qvOVZHkcg0wBNw==		



AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 47/2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras para acoger a colectivos de especial atención.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda , la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda , de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de adecuación de local para acoger a colectivos de especial atención”, en Bajos Puente Cristo de la expiración nº 7 , local 1, actuando como sujeto pasivo del impuesto, ASOCIACION COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia
Y Hacienda
M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	x5oVG9StOmFfpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:38:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x5oVG9StOmFfpaDo+z75UQ==		



AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 48/2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 25.2 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de Nueva Planta relativas a VPO aplicables a la construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler realizadas por empresas de titularidad pública” .

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda , la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda , de acuerdo art 25.2 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de Nueva Planta de 218 viviendas protegidas en régimen de alquiler”, en Hacienda El Rosario SUS-DE-09-PARCELA RPI, actuando como sujeto pasivo del impuesto,EMVISESA.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 25.2 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia
Y Hacienda
M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	CJBw7Uj5a2cYPMDZ11b7+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:36:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJBw7Uj5a2cYPMDZ11b7+w==		



AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 49 /2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda , la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda , de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de reforma parcial de vivienda para uso familiar” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en C/ Teodosio nº 3, actuando como sujeto pasivo del impuesto, LOURDES SOLEDAD LOPEZ VALPUESTA..

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia
Y Hacienda
M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	PQqKmq4mFnMq7GTt7yqGpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	29/11/2022 15:09:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PQqKmq4mFnMq7GTt7yqGpg==		



AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 50 /2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda , la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda , de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de reforma parcial para la redistribución, refuerzo y consolidación del edificio destinado a vivienda unifamiliar” con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en C/ Jucar nº 6, actuando como sujeto pasivo del impuesto, OLIVIA MANFREDI SANCHEZ.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: La Teniente Alcalde Delegada de Presidencia
Y Hacienda
M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	IU+DsKU7cA+KzcH/rdG2AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	29/11/2022 15:08:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IU+DsKU7cA+KzcH/rdG2AQ==		



Expte.: 372/22 ADE 54/22

Expte.: 209/22 ADE 23/22

AL PLENO

Por el Área de Presidencia y Hacienda se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el respectivo expediente:

DISTRITO NERVIÓN

CAPATAZ CARLOS MORÁN, PLAZA: en el espacio rectangular que forma el entrante existente en el ángulo de confluencia de las calles Jimenez Aranda y Blanco White, según plano incorporado al expediente 372/22 ADE 54/22.

DISTRITO TRIANA

JOAQUIN ARBIDE, PLAZA: en el espacio que forma una plaza a la que se accede desde Esperanza de Triana y Trabajo entre los bloques 22, 24A y 24C de Esperanza de Triana y 8 de Trabajo, según plano incorporado al expediente 209/22 ADE 23/22.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
Dña. María Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	/2cMfEDP3xf3vrt7zEEDSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/12/2022 14:37:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//2cMfEDP3xf3vrt7zEEDSg==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 84/2022 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas a diversas empresas, por un importe total que asciende a 22.309.56 €.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 134 de 8 de Febrero de 2022 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 84/2022

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
S3Z201Y0000315	"	ENERGIA XXI (3-12-2021 - 31-12-2021)	67,36
SMR201N0012471	"	ENERGIA XXI (31-12-2021 - 31-1-2022)	2.427,71
SMR201N0008423	"	ENERGIA XXI (3-12-2021 - 31-12-2021)	11.195,38
S7Z201Y0021876	"	ENERGIA XXI (3-12-2021 - 31-12-2021)	2.812,81
S7Z201Y0021875	"	ENERGIA XXI (3-12-2021 - 31-12-2021)	5.579,15
S7Z201Y0020836	"	ENERGIA XXI (3-12-2021 - 1-1-2022)	227,15
TOTAL			22.309,56

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	jkcXsTFFvZzeKftg+J+05g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/11/2022 15:07:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jkcXsTFFvZzeKftg+J+05g==		



Expte. 130/2022

AI EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 130/2022 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas, por un importe total que asciende a 864,92 €.

Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 134 de 8 de Febrero de 2022, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas por suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 130/2022

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TA6HQ0029579	10000-33000.22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	258,64
TA6HQ0029581	"	"	17,40
TA6HQ0029582	"	"	61,30
TA6HQ0029583	"	"	17,40
TD-L0TG-107188	"	"	510,18
TOTAL			864,92

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	chGKkXPMv5Vq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	13/12/2022 13:36:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/chGKkXPMv5Vq9gzNdLQV5A==		



Nº Expediente: ADE 17/2022

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El contrato para el Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) instalado en la sala del CPD del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 (exp. 2018/001608) fue adjudicado por la Junta de Gobierno el 21/12/2018 a la empresa SCHNEIDER ELECTRIC IT SPAIN, S.L.

La facturación de dicho contrato era trimestral. La última de las facturas presentadas correspondía al cuarto trimestre de 2019 (que se presentó en junio de 2021) excedía en un céntimo el importe de facturación, por lo que fue devuelta al proveedor; la nueva factura correspondiente al citado trimestre ha sido presentada en marzo del corriente.

El importe de la factura presentada correspondiente a dichos servicio es de 930,18 €, ha sido debidamente conformada y responde a trabajos y servicios contratados por lo corresponde su abono.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 08 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: "Factura correspondiente al abono del cuarto trimestre de 2019 del *Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alimentación ininterrumpida del Centro de proceso de datos del ITAS para el año 2019*" (exp. 2018/001608) y conforme el siguiente detalle:

Acreedor: SCHNEIDER ELECTRIC IT SPAIN, S.L.

Partida presupuestaria: 20302-92017-21600: 930,18 €

Fecha de ejecución real de los Servicios: Cuarto trimestre 2019

1

Código Seguro De Verificación	nxom82VpsiSdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	14/12/2022 11:41:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nxom82VpsiSdIui4viIHTA==		



Detalle de factura:

FECHA PRESENTACIÓN FACTURA	Núm.Doc. Factura	Importe con Iva	Periodo
23/03/2022	8333375	930,18	OCT A DIC 2019
TOTAL		930,18	

Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA,
COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL**

2

Código Seguro De Verificación	nxom82VpsiSdIui4viIHTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	14/12/2022 11:41:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nxom82VpsiSdIui4viIHTA==		



**DIRECCIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN**
Expte.: 19/2022 CONS.
AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de julio a diciembre de 2021, aprobadas en Junta General Constitutiva de Comunidad, de fecha 15 de abril del 2021, correspondientes las viviendas de propiedad municipal, adscritas al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, situadas en inmueble sito en C/ San Bernardo, 52 que a continuación se relacionan:

■	Portal 1-2B Garaje 6 y Trastero 6	34.18.-€
■	Portal 2-2A Garaje 9 y Trastero 9.....	37.85.-€
■	Portal 3-2A Garaje 13 y Trastero 15 ...	37.85.-€
■	Portal 4-1B Garaje 17 y Trastero 19 ...	38.26.-€
■	Portal 4-2A Garaje 19 y Trastero 20 ...	37.85.-€
■	Portal 1-2A Garaje 4 y Trastero 4	35.81.-€
Total -----		221,80.-€

Importe total reclamado de 1330,80.-€. (MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS) (221,80 x 6).

Las viviendas citadas forman parte de las que integran el Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y recientemente se constituyó Junta de propietarios con la entidad propietaria de los dos locales, ya que las viviendas son propiedad municipal gestionadas en el PSV por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de la Gerencia a título fiduciario. Los recibos que se giran son los que corresponden a los pisos o viviendas ocupados por personas sin título legítimo, correspondientes a los meses de julio a diciembre 2021. Se tramitan en este momento, porque hasta el mes de septiembre no se obtuvo la anotación registral y la cuenta del Banco de Sabadell. Los citados recibos han sido requeridos por la Comunidad de Propietarios el 09 de febrero 2022.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920220001658, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	TRqxKysy+d5pzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/12/2022 10:19:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TRqxKysy+d5pzy42G7+heQ==		



Visto cuanto antecede el Teniente Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de **1330,80.-€.** (**MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS**), a favor de la Comunidad de Propietarios C/ San Bernardo, 52 H06780555, de las facturas que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920220001658,:

- Recibos correspondientes: 117752 (cuotas mes de julio 2021); 117750 (cuotas mes de agosto 2021); 117749 (cuotas mes de septiembre 2021); 117748 (cuotas mes de octubre 2021); 117747 (cuotas mes de noviembre 2021); y nº 117746 (cuotas mes de diciembre 2021). Cada una de ellas por importe de 221,80.-€ (DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS) mensuales y correspondientes a los inmuebles y por las cuantías que se indican a continuación:

- Relación de inmuebles y cuotas individuales por piso, garaje y trastero i

■	Portal 1-2B Garaje 6 y Trastero 6.....	34.18.-€
■	Portal 2-2A Garaje 9 y Trastero 9.....	37.85.-€
■	Portal 3-2A Garaje 13 y Trastero 15 ...	37.85.-€
■	Portal 4-1B Garaje 17 y Trastero 19 ...	38.26.-€
■	Portal 4-2A Garaje 19 y Trastero 20 ...	37.85.-€
■	Portal 1-2A Garaje 4 y Trastero 4	35.81.-€

Total ----- 221,80.-€

:

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

**EL TTE. DE ALCALDE,
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO
Y COHESIÓN SOCIAL**

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

Código Seguro De Verificación	TRqxKysy+d5pzy42G7+heQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	15/12/2022 10:19:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TRqxKysy+d5pzy42G7+heQ==		



Área Hábitat Urbano y Cohesión Social
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Financiera
Expte. 53/2022 G.P.

AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, se ha acordado proponer a este órgano plenario la declaración de no disponibilidad de créditos en diversas partidas del Estado de Gastos relativas a gasto corriente del Presupuesto en vigor, por un importe total de 2.837.500,00 euros, al haber arrojado la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 un remanente de tesorería negativo para gastos generales de - 5.707.452,53 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, <<en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen>>.

En aplicación del citado precepto, se han analizado los créditos disponibles reales de las partidas del Estado de Gastos relativas a Gasto corriente y la posibilidad de reducción de gasto en tales aplicaciones presupuestarias sin comprometer la prestación del servicio público hasta el final del ejercicio en curso, resultando que los importes que pueden ser declarados no disponibles dentro del Capítulo I y III, en cada una de las partidas en que cabe la reducción de gasto exigida por el citado artículo 193.1 LHL, totalizan la suma de 2.837.500,00 euros.

La presente minoración se formalizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, esto es, no anulando la cuantía de los citados créditos, sino mediante su inmovilización hasta la cuantía solicitada, que se declara no susceptible de utilización.

Se ha emitido informe de la Intervención, en el que se indica que se debe proceder a declarar la no disponibilidad de los créditos afectados por la medida de reducción del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, debiendo aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	E9yJz3G+Yy23jtc8i1j/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	16/12/2022 12:49:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E9yJz3G+Yy23jtc8i1j/sw==		



Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, se honra en proponer la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Declarar la no disponibilidad de créditos en diversas partidas del Estado de Gastos corrientes, dentro del Capítulo I y III, del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de 2022 en vigor, por un importe total de 2.837.500,00 euros.

Sevilla, a la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación	E9yJz3G+Yy23jtc8i1j/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	16/12/2022 12:49:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E9yJz3G+Yy23jtc8i1j/sw==		



Expte.: 265/2022

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vista las facturas que se relacionan relativa al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 265/2022) emitidas por la empresa ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825), por importe total de 15.440,92 euros para atender el suministro producido durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 15.440,92 euros (correspondiente a facturas relativas al Suministro de electricidad, y abonar las mismas a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825) y el importe indicado por el suministro producidos durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 en Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100.

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "energia electrica" 2022	IMPORTE	TERCERO
9/2022/2196	70000-34200-22100	1.088,40	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2196	70000-34200-22100	12.970,74	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2196	70000-34200-22100	788,75 €	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2196	70000-34200-22100	593,03	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		15.440,92	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL DELEGADO DE DEPORTES,
Fdo: Jose Luis David Guevara García

Código Seguro De Verificación	bUYXNzw1FMMbqkKZYr+zPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	14/11/2022 10:03:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bUYXNzw1FMMbqkKZYr+zPQ==		



Expte. 127/22

AL PLENO

Aprobadas por la Comisión Ejecutiva de Mercasevilla S.A. en sesión celebrada el 14 de Noviembre 2022 las tarifas de precios privados a percibir por los servicios prestados en dicha Unidad Alimentaria durante 2023, el Capitular Delegado que suscribe se honra propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las tarifas, IVA excluido, de precio privado que a continuación se relacionan aprobadas por Mercasevilla S.A. en sesión de su Comisión Ejecutiva de 14 de Noviembre de 2022, para que surta efecto a partir del 1 de enero de 2023.

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos (frutas y hortalizas en general). Por m²..... 11,18 €/m²/mes
- Cuarteladas manipulación y comercialización exclusivamente de plátanos. Por m².....4,28 €/m²/mes

MERCADO POLIVALENTE

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos. Por m².....5,57 €/m²/mes

MERCADO DE PESCADOS

- Por Punto de Venta.....1.673,40 €/mes
- Prestación de Servicio por Género Directo.....3,63 % sobre importe

diario en euros del total de ventas

TARIFAS DE CARÁCTER GENERAL

De entrada de Vehículos y utilización de muelles:

- Vehículos hasta 1.000 Kg. de carga o altura máxima inferior a 2,20m.**.....109,04 €/Abono Anual *
- Vehículos de 1.001 a 5.000 Kg. de carga o altura máxima desde 2,20m a 3,40 m.**.....161,70 €/Abono Anual *
- Vehículos de 5.001 Kg. en adelante o altura máxima de 3,41m en adelante.**.....323,38 €/Abono Anual *
- Vehículos hasta 1.000 Kg. de carga o altura máxima inferior a 2,20m.**.....0,99€/día
- Vehículos de 1.001 a 5.000 Kg. de carga o altura máxima desde 2,20m a 3,40m.**.....1,49€/día

Código Seguro De Verificación	7hgFdyIRfJ76CGVAPePkbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	30/11/2022 10:23:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7hgFdyIRfJ76CGVAPePkbA==		



- Vehículos de 5.001 Kg. en adelante o altura máxima de 3,41m en adelante**
2,89€/día

*Descuentos:

Se aplicaran descuentos en función del tamaño de flotas o de su implantación en la Unidad Alimentaria, que serán entre el 30 y el 50%.

**Para aplicación de las tarifas prevalecerá la altura máxima sobre el peso.

*Periodos de adquisición de abonos:

1 de Enero al 30 de Junio → 100 % del importe.

1 de Julio al 30 de Septiembre → 60% del importe.

A partir del 1 de Octubre no se emitirán más Abonos.

A todos los importes hay que añadirles el IVA correspondiente.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de página
 EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA,
 COMERCIO Y TURISMO

Código Seguro De Verificación	7hgFdyIRfJ76CGVAPePkbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	30/11/2022 10:23:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7hgFdyIRfJ76CGVAPePkbA==		



ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN
DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL
Dirección General del Distrito Norte
Sección Distrito Norte

Expte. ADE.- 44/2022

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Habiéndose recibido Factura electrónica 1220306492 con fecha y número de registro 14/07/2022, REGAGE22e00030469467, respectivamente, sistema FACe emitida por la Sociedad General de Autores y Editores, SGAE, con CIF: G28029643, por importe de 1.733,83 €, en relación al Ciclo de conciertos "Otoño en el Distrito Norte", desarrollado entre el 22 de octubre y el 25 de noviembre de 2021, donde se prestaron servicios correspondientes, tanto al expediente 2021/00091 cuyo objeto era "El servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas y prestación de servicios de animación sociocultural organizadas por el Distrito Norte para el año 2021", siendo las descripciones de los servicios prestados "Música urbana de reconocido prestigio", como del expediente 2021/00099 cuyo objeto era "La contratación en régimen de alquiler de las infraestructuras temporales necesarias para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito Norte en el año 2.021", siendo las descripciones de los servicios prestados "Grupos de sonido hasta 10.000 w y Grupos de iluminación hasta 12.000 w". Así, la factura se ha emitido el 14 de julio del 2022 y, en consecuencia, ésta no pudo reconocerse en el ejercicio 2021, como hubiera correspondido, por lo que, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que, para el Ayuntamiento supondría haber recibido los servicios de que se trata, sin haber abonado la factura que se indica, por este Distrito Norte se instruye expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones a favor de la citada entidad.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente, con los informes por la Sección del Distrito Norte y por la Intervención Municipal, de conformidad con la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: 044/2022 (Expte. Contratación 2021/00091 y 2021/00099)

Acreedor: Sociedad General de Autores y Editores, SGAE, con CIF: G28029643.

Nº de Factura: 1220306492.

Nº de Registro: REGAGE22e00030469467

Fecha: 14/07/2022

Importe total: 1.733,83 €.

Aplicación Presupuestaria: 70217.33402.20900

Objeto: - Derechos de Autor derivados del Ciclo de conciertos del "Otoño en el Distrito Norte", que se desarrollaron entre el 22 de octubre y el 25 de noviembre de 2021, en el Edificio CREA, en la calle José Galán Merino nº 6 de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	eDyurs7Lz3NPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	05/12/2022 09:45:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eDyurs7Lz3NPfamWxRwSVQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN
DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL
Dirección General del Distrito Norte
Sección Distrito Norte

La música urbana representada y los servicios prestados fueron:

- Viernes 22 de octubre de 2021:
Tributo a Manolo García. Caché pagado: 2.468,00 € (IVA incluido).
Equipo de sonido de 10.000W y de iluminación de 12.000W-Coste total: 770 euros.
- Viernes 29 de octubre de 2021:
Lolo Ortega. Caché pagado: 2.468,00 € (IVA incluido).
Equipo de sonido de 10.000W y de iluminación de 12.000W-Coste total: 770 euros.
- Viernes 5 de noviembre de 2021:
The Miarmers. Caché pagado: 2.468,00€ (IVA incluido).
Equipo de sonido de 10.000W y de iluminación de 12.000W- Coste total: 770 euros
- Viernes 12 de noviembre de 2021:
"Dos mundos" con Juana Gaitán Quinteto. Caché pagado: 2.468,00 € (IVA incluido).
Equipo de sonido de 10.000W y de iluminación de 12.000W-Coste total: 770 euros.
- Viernes 19 de noviembre de 2021:
Vándalus. Caché pagado: 2.468,00 € (IVA incluido).
Equipo de sonido de 10.000W y de iluminación de 12.000W-Coste total: 770 euros.
- Jueves 25 de noviembre de 2021.
"Mujeres de Cine" con Laura de los Ángeles y Ceché Álvares. Caché pagado: 2.468,00 € (IVA incluido).
Equipo de sonido de 10.000W y de iluminación de 12.000W-Coste total: 770 euros.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y a la interesada para el abono de la factura indicada.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL
DEL DISTRITO NORTE

Fdo.- Juan Antonio Barrionuevo Fernández

Código Seguro De Verificación	eDyurs7Lz3NPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	05/12/2022 09:45:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eDyurs7Lz3NPfamWxRwSVQ==		



PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LA CONEXIÓN POR TRANSPORTE PÚBLICA DE SEVILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA

PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN


AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El municipalismo es cercanía y proximidad desde alianzas sólidas con todo el territorio. Para ello, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas es una prioridad para los Gobiernos Locales a través de políticas de sostenibilidad y movilidad, basadas en las personas y que contribuyan a reducir las desigualdades y a potenciar el uso eficiente de los recursos que den respuesta solidaria a la movilidad entre municipios, igualdad de oportunidades de desarrollo personal y cercanía de los servicios públicos.

Esta línea, nuestra ciudad ha presentado sus líneas de trabajo en el MOW Fórum Andalucía en materia de movilidad sostenible y descarbonización de la ciudad; un evento que ha sido impulsado por los ayuntamientos de Sevilla y Málaga, la Junta y el Real Automóvil Club de España (RACE) y que aborda los efectos de la Agenda 2030-2050 y el Pacto Verde Europeo sobre la movilidad ciudadana. Este encuentro pionero y celebrado en nuestra ciudad, ha reunido en FIBES a 40 ponentes y 300 asistentes, entre fabricantes, reguladores y usuarios, del sector de automoción y de la movilidad.

En este marco, nuestro Alcalde ha planteado un gran acuerdo entre administraciones para infraestructuras que avancen en la movilidad sostenible y la descarbonización de la ciudad y que faciliten una cobertura metropolitana que contribuya a reducir el tráfico privado hacia la capital y la contaminación.

El Área Metropolitana de Sevilla constituye un ámbito en el que las vinculaciones funcionales entre los municipios muestran un elevado grado de madurez, que permite hablar de un espacio de convivencia de más de un millón de personas. Según el estudio

Código Seguro De Verificación	gz8UyTLKjBm3dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	07/12/2022 16:52:41	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gz8UyTLKjBm3dmouajQH3Q==			

«Áreas Urbanas de España 2021» del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) el Área Metropolitana de Sevilla está compuesta por un total de 24 municipios que conforman una población total de 1.316.591. No obstante, el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla (POTAUS) de la Junta de Andalucía, incluye en este territorio un total de 46 municipios que suman 1.548.741 habitantes.

Según la definición territorial que utilizemos, podemos afirmar que el 47% o el 55% de la población del Área Metropolitana reside fuera del municipio de Sevilla. Indudablemente, dicha circunstancia demográfica tiene sus consecuencias directas en la movilidad de nuestra ciudad.

Muchas de ellas se desplazan a diario hacia la capital o entre localidades para trabajar, estudiar, consultas médicas, ocio, gestiones administrativas, etc. Tal como diagnostica el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla, dicha característica poblacional lleva a que se realicen un alto número de viajes desde el Exterior hacia el interior de la ciudad por movilidad obligada. El volumen de vehículos que proceden del exterior (aglomeración urbana y zonas más externas) hacia el interior de la ciudad se cuantifica en 221.526 vehículos al día (184.974 vehículos al día por movilidad obligada) y del interior hacia el exterior son 147.910 vehículos al día. El 46% del total de vehículos que soporta el núcleo urbano proceden del exterior, en su mayoría del resto de municipios del Área Metropolitana de Sevilla.

Como repuesta a esta realidad la Junta de Andalucía diseñó un proyecto de transporte público sostenible e intermodal para Sevilla y su entorno que contemplaba conexiones metropolitanas de la Línea 1 de Metro con autobuses y con las futuras prolongaciones tranviarias en el Aljarafe, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas, así como con el tranvía urbano de Sevilla capital. Hoja de ruta que también tiene su reflejo en la planificación prevista en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla que propone una serie de infraestructuras de transporte de carácter metropolitano que tienen una incidencia directa en la Ciudad de Sevilla.

Hoy por hoy, estas apuestas por las conexiones tranviarias no se han materializado y provocan una realidad alarmante para el futuro del modelo de movilidad de los municipios

Código Seguro De Verificación	gz8UyTLKjBm3dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	07/12/2022 16:52:41
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gz8UyTLKjBm3dmouajQH3Q==		



metropolitano y especialmente de la ciudadanía que padece atascos interminables, gastos evitables, afección ambiental y salud pública.

En este contexto alarmante, recientemente el Gobierno de la Junta de Andalucía presidido por Moreno Bonilla a través de la Consejera competente en esta materia confirmo el carpetazo, la eliminación del proyecto “Tranvía del Aljarafe”, la administración autonómica ha llevado a cabo la resolución del contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la redacción de la construcción de dicha infraestructura.

Dicho proyecto contaba con un presupuesto inicial de 290 millones de euros, tirando por la borda la ejecución de la red de metro ligero del Aljarafe que conecte las localidades de Coria del Río, Palomares del Río, Mairena del Aljarafe, San Juan de Aznalfarache, Bormujos, Tomares, Gines, Espartinas, Castilleja de la Cuesta, Valencina de la Concepción y Salteras, que conecte estas localidades entre sí y con las líneas 1 de metro y la línea C5 de Cercanías daría respuesta a más de 6 millones de desplazamientos anualmente y que afecta a mas de 174 mil habitantes.

Junto a este Tranvía del Aljarafe, se han olvidado otras infraestructuras básicas para nuestra área metropolitana como la extensión de la Línea 1 hasta Entre Núcleos y Dos Hermanas, la futura conexión con La Rinconada, la extensión al Aljarafe Norte de la Línea 2 de Metro de Sevilla, la ampliación de la Red de Cercanías de Sevilla, etc.

Resulta evidente que estos municipios del área metropolitana no pueden esperar más para disponer de un modo de transporte público eficiente. Y del mismo modo, exigen respeto y cogobernanza conciliadora e integradora para proyectos como “Tranvía del Aljarafe” elaborados por profesionales y aprobados para la articulación del territorio y la mejora del medio ambiente y la calidad de vida de las personas.

Como administraciones públicas debemos promover un transporte público eficiente que contribuya el desarrollo sostenible de nuestra urbe. En dicha línea, el Ayuntamiento de Sevilla está realizando un importante esfuerzo en la mejora de la movilidad, impulsando acciones e infraestructuras que van a cambiar la forma en como nos movemos las sevillanas y los sevillanos. La prolongación del tranvía hasta la estación de Santa Justa o el Tranvibús al Distrito Este – Alcosa – Torreblanca son un ejemplo de la apuesta por

Código Seguro De Verificación	gz8UyTLKjBm3dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	07/12/2022 16:52:41
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gz8UyTLKjBm3dmouajQH3Q==		



transformar la movilidad que ha emprendido el Gobierno Municipal Socialista de la Ciudad de Sevilla.

No obstante, dicho esfuerzo por si mismo, no puede transformar por si mismo la realidad de un Área Metropolitana conformada por 46 municipios que suman mas de un millón y medio de habitantes. Es indispensable sumar la energía del conjunto de administraciones públicas, también de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.

El inicio de obras del tramo norte de la Línea 3 del Metro de Sevilla no puede demorarse más tiempo; así como el impulso del tramo sur y la actualización de los proyectos constructivos de la Línea 2 y 4 del Metro de Sevilla.

Los y las socialistas consideramos inadmisibles esta situación, en especial tanto por la falta de compromiso de inversiones de la Junta de Andalucía para con la provincia de Sevilla, como especialmente la falta de respuestas y recursos al Ajarafe Sevillano en materia de movilidad y transporte público acorde a estos tiempos. Al tiempo que otras Administraciones proponen y desarrollan con presupuestos propios un conjunto de iniciativas en materia de transporte público y movilidad sostenible encaminadas a mejorar la vida de las personas.

Por todo ello, el Grupo de **concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista** en el **Ayuntamiento de Sevilla** propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a reconsiderar el proyecto “Tranvía del Aljarafe” y retome las actuaciones necesarias para asegurar un transporte público moderno y sostenible, proyectos e inversiones que den respuestas urgentes a los municipios afectados y la ciudadanía.

SEGUNDO: Mostrar nuestro apoyo a las reivindicaciones de los Ayuntamientos de los municipios afectados y solicitar a las autoridades de la Junta

Código Seguro De Verificación	gz8UyTLKjBm3dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	07/12/2022 16:52:41
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gz8UyTLKjBm3dmouajQH3Q==		



de Andalucía dialogo y acuerdos compartidos con los responsables de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Manifiestar nuestro respaldo y apoyo a los Alcaldes/as de Camas, Castilleja de la Cuesta, Gines, Valencina de la Concepción, Castilleja de Guzmán y Santiponce en su reivindicación de incluir en el proyecto constructivo de la Línea 2 de Metro de Sevilla su extensión desde la Ciudad de Sevilla hasta los municipios metropolitanos de Camas, Gines y Castilleja.


CUARTO: Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a impulsar la ampliación de la Red de Cercanías en el Área Metropolitana de Sevilla que permita extender el número de líneas e incrementar el número de estaciones disponibles, fomentando de esta forma un modelo de transporte público moderno y sostenible.

QUINTO: Dar traslado de los acuerdos adoptados al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España; así como las cámaras autonómica y nacionales.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista.

Juan Manuel Flores Cordero.

Código Seguro De Verificación	gz8UyTLKjBm3dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	07/12/2022 16:52:41	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gz8UyTLKjBm3dmouajQH3Q==			

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO A LOS ACUERDOS PLENARIOS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE VIVIENDAS DESTINADAS A FINES TURÍSTICOS

PARA SU DEBATE EN EL PLENO

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El sector turístico es clave en la Ciudad de Sevilla, un destino turístico consolidado, con tres declaraciones de patrimonio mundial de la Unesco, Sevilla suma su trabajo en busca de un turismo sostenible no sólo a nivel ambiental, también social y económico. Una ciudad integrante de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes de España (Segittur) y elegida por las instituciones europeas como Capital Europea de Turismo Inteligente 2023. En esta línea de trabajo en la que se potencia un modelo turístico sostenible, el Ayuntamiento de Sevilla viene trabajando intensamente en la regulación de viviendas destinadas a fines turísticos (VFT).

Prueba de ello, es que el pasado abril, el pleno del Ayuntamiento de Sevilla, aprobada con ningún voto en contra, 21 votos a favor y solo diez abstenciones la Modificación Puntal 44 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de los artículos 6.3.1, 6.5.1, 6.5.19 y otros para su adecuación a la normativa en materia de turismo; o lo que es lo mismo, aprobó la regulación definitiva de las viviendas turísticas que equipara sus exigencias urbanísticas a las que tienen hoteles, hostales y apartamentos.

Esta aprobación definitiva que nace desde el consenso y el dialogo con las y los vecinos y con el sector empresarial ligado al turismo en nuestra ciudad, tenía como objetivo atajar la competencia desleal en dicho sector y contribuir al fomento de un modelo de turismo sostenible.

Este proceso de reforma urbanística, para ordenar las viviendas turísticas parte desde un proceso jurídicamente riguroso, que no solo no contó con ningún informe en contra,

Código Seguro De Verificación	LRHJ+8qEGPNeR1TZzfXKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	07/12/2022 16:52:40
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LRHJ+8qEGPNeR1TZzfXKSQ==		



sino que fue avalado por informes favorables de la Junta de Andalucía, tanto por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, como de la Consejería de Salud y Familia.

Con esta modificación urbanística pionera, nuestro consistorio regulaba y ordenaba por vez primera esta actividad de las viviendas turísticas, en los límites marcados por sus competencias y tras un amplio periodo de consultas, pues hasta el momento carecía de una regulación específica a pesar del crecimiento que ha experimentado en los últimos años como consecuencia del auge del sector del turismo.

Esta regulación contaba con el beneplácito de la voluntad popular del municipio, expresada en el pleno del consistorio hasta en tres ocasiones, 27 de abril de 2018, el 17 de febrero 2022, y el 28 de abril 2022; ha contado con un amplio proceso de participación previa de las asociaciones de vecinos y vecinas, de hoteles y de viviendas turística; ha sido avalado por los informes favorables de la Junta de Andalucía; se encontraba dentro de los límites de las competencias municipales, siguió un proceso jurídicamente riguroso y daba respuesta ante la realidad que están padeciendo las vecinas y vecinos de determinados barrios de nuestra ciudad.

Esta modificación buscaba adaptar el PGOU del 2006 a la Ley 13/2011 de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía y sus posteriores desarrollos reglamentarios, en relación con la terminología introducida en el marco regulatorio autonómico, clasificación de alojamientos y condiciones exigibles a los mismos, considerando particularmente la incardinación en la misma del uso de vivienda con fines turísticos.

Esta Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de nuestra ciudad, no establece una nueva regulación o unos nuevos requisitos a este tipo de alojamiento turístico, solo tenía como objetivo clarificar en qué uso urbanístico se encuadra esta actividad y analizar en consecuencia sus condiciones de compatibilidad con el uso residencial.

Igualmente, la modificación urbanística respondía a la jurisprudencia existente hasta el momento y en concreto a lo recogido en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco 292/ 2019 de 11 de junio que en su Fundamento Jurídico Segundo respalda la motivación y competencias de la nueva regulación contenida en la

Código Seguro De Verificación	LRHJ+8qEGPNeR1TZzfXKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	07/12/2022 16:52:40
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LRHJ+8qEGPNeR1TZzfXKSQ==		



Modificación Puntual 44 del PGOU aprobada definitivamente en pleno el pasado el pasado abril por parte de nuestro Ayuntamiento.

Así mismo, esta iniciativa del Ayuntamiento de Sevilla tenía y tiene un triple objetivo:

- Evitar los efectos negativos de la expansión de las viviendas con fines turísticos, como el aumento de los alquileres turísticos en detrimento del residencial, que ha podido generar el desplazamiento de vecinos de ciertas zonas históricas.
- Promover que los diferentes modos de alojamiento compitan en igualdad de condiciones y exigencias en cuanto a su implantación, frente a la carencia de regulación concreta que tenían hasta ahora las viviendas turísticas y, en consecuencia, la competencia desleal existente.
- Impulsar un turismo más sostenible y propiciar la convivencia entre los turistas y residentes, conforme al nuevo modelo turístico de la ciudad de Sevilla.

Sevilla consolidaba de esta forma un modelo de desarrollo sostenible, que ha sido avalado internacionalmente, nuestra ciudad ha sido recientemente designada como Capital Europea de Turismo Inteligente 2023. Una distinción que es un espaldarazo al modelo de gestión turística desarrollado por el Ayuntamiento de Sevilla, pues la ciudad ha sido elegida por la Comisión Europea como un caso de éxito y un ejemplo de buenas prácticas.

La designación de la Comisión Europea respalda los planes de una ciudad accesible, que busca un turismo respetuoso y sin fricciones ni saturación. Una ciudad sostenible, que busca generar un impacto positivo en la economía local y proteger la calidad del empleo y también luchar contra el cambio climático que amenaza la identidad cultural y la forma de vida que hace de Sevilla un destino muy atractivo. Una ciudad digital, que cuenta con las herramientas que permiten mejorar la experiencia del visitante. Y también una ciudad que apuesta por el patrimonio histórico y la creatividad cultural y que quiere ampliar el espacio turístico y abrir al visitante nuevas áreas de su territorio.

Sorprendentemente, la pasada semana conocimos que el Gobierno Autonómico recurría la regulación de las viviendas turísticas en la Ciudad de Sevilla. La Junta de Andalucía ha presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), a través de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, un recurso

Código Seguro De Verificación	LRHJ+8qEGPNeR1TZzfXKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	07/12/2022 16:52:40
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LRHJ+8qEGPNeR1TZzfXKSQ==		



contencioso administrativo contra la regulación de las viviendas turísticas por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

Este recurso contencioso administrativo en contra de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno entra en clara contradicción con los informes favorables emitidos por la propia Junta de Andalucía desde los departamentos de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; y de Salud y Familia.

Esta decisión de la Junta de Andalucía vulnera los intereses de las vecinas y vecinos afectados por la proliferación de viviendas turísticas en determinados barrios de la ciudad y contravenía los intereses de la patronal hostelera de nuestra ciudad.

Recientemente EXCELTUR, alianza para la excelencia turística, ha apelado a través del informe ReviTUR, a regular las viviendas turísticas (VFT), que han crecido en los últimos años de forma sin regulación y cuya aportación a la economía y el empleo es menor que la de los hoteles. Debemos recordar que EXCELTUR es una asociación sin ánimo de lucro, formada por 35 de las más relevantes empresas de toda la cadena de valor turística y de los subsectores del transporte aéreo, ferroviario, marítimo y terrestre, alojamiento, agencias de viajes y tour operadores, medios de pago, alquiler de coches, hospitales turísticos y centrales de reservas/GDS.

El propio informe de ReviTUR, apuntaba a la necesidad de implementar un triple marco regulatorio en materia de viviendas turísticas. El marco regulatorio propuesto por EXCELTUR a través de las propuestas recogidas en el informe ReviTUR recomienda implementar modificaciones en las regulaciones de competencia estatal, autonómica y local.

Según este informe, “son los ayuntamientos, a causa de sus competencias e instrumentos de planificación urbanística y su mejor conocimiento del destino, los mejor posicionados en diseñar e implementar una ordenación territorializada del fenómeno de las VUT, acorde con su modelo de ciudad, sus estrategias de dinamización de la vida de barrio, sus políticas de movilidad, gestión de servicios soporte y la integración en éstas de un posicionamiento deseado como turístico”.

Código Seguro De Verificación	LRHJ+8qEGPNeRlTZzfXKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	07/12/2022 16:52:40
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LRHJ+8qEGPNeRlTZzfXKSQ==		



Entre las medidas propuestas en el marco del ámbito competencial de los Ayuntamientos por parte de EXCELTUR destaca la necesidad de introducir en el Planeamiento urbanístico de una calificación específica para el uso de vivienda turística (VUT) como uso diferenciado del uso residencial. De esta manera se podría establecer, como una determinación del planeamiento, la compatibilidad de usos o en su caso la incompatibilidad de uso respecto del uso residencial o de los usos terciarios.

Igualmente, considera que las comunidades autónomas tienen una oportunidad para avanzar en el alineamiento de sus normativas sobre las viviendas de uso turístico, de cara a propiciar una mayor unidad de mercado y seguridad jurídica respecto a los turistas que alquilan viviendas como alojamiento en España, además de incorporar aspectos relevantes que permitan a las corporaciones locales afrontar mejor la regulación del fenómeno desde sus competencias urbanísticas.

Por último, la propuesta jurídica derivada del proyecto ReviTUR pretende impulsar un marco de regulación a nivel de la administración general del Estado sobre los siguientes aspectos clave:

- La dimensión estrictamente civil (y en su caso mercantil) de la actividad de alojamiento en VUT, su naturaleza y el régimen jurídico de las relaciones contractuales.
- La regulación de los intermediarios y las plataformas de la Sociedad de la información.
- La incorporación de los usos de Vivienda Turística en los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible.
- La intervención concluyente de las Juntas de Propietarios en los edificios en Propiedad Horizontal.

La actual situación del sector turístico en nuestra ciudad inmerso en la promoción de un modelo turístico sostenible, las demandas de las vecinas y vecinos de los barrios que sufren en mayor medida el fenómeno de viviendas destinadas a fines turísticos (VFT), la jurisprudencia existente al respecto, los informes favorables emitidos por la Junta de Andalucía y las propias recomendaciones impulsadas por la patronal a través de EXCELTUR; hacen indispensable respaldar los acuerdos plenarios adoptados por el

Código Seguro De Verificación	LRHJ+8qEGPNeR1TZzfXKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	07/12/2022 16:52:40
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LRHJ+8qEGPNeR1TZzfXKSQ==		



Ayuntamiento de Sevilla y extender dicha regulación también al ámbito de actuación de las competencias autonómicas y estatales.

Por todo ello, el Grupo de **concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista** en el **Ayuntamiento de Sevilla** propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a respetar los acuerdos plenarios en materia de regulación de las viviendas turísticas, adoptados por el Ayuntamiento de Sevilla en sus sesiones celebradas el 27 de abril de 2018, el 17 de febrero 2022, y el 28 de abril 2022 y que han tenido como resultado la “Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de los artículos 6.3.1, 6.5.1, 6.5.19 y otros para su adecuación a la normativa en materia de turismo”.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que se desista del recurso contencioso-administrativo interpuesto el pasado mes de septiembre ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la “Modificación Puntual 44 del Texto Refundido del PGOU de los artículos 6.3.1, 6.5.1, 6.5.19 y otros para su adecuación a la normativa en materia de turismo”, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, dado que en la tramitación de esta Modificación se ha dispuesto de informes favorables de la propia Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de la Consejería de Salud y Familia.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a impulsar las modificaciones legislativas necesarias para dar respuesta a la regulación propuesta por EXCELTUR en el ámbito de viviendas turísticas dentro de las competencias autonómicas.

Código Seguro De Verificación	LRHJ+8qEGPNer1TZzfXKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	07/12/2022 16:52:40
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LRHJ+8qEGPNer1TZzfXKSQ==		




CUARTO: Instar al Gobierno de España a impulsar las modificaciones legislativas necesarias para dar respuesta a la regulación propuesta por EXCELTUR en el ámbito de viviendas turísticas dentro de las competencias estatales.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista.

Juan Manuel Flores Cordero.

Código Seguro De Verificación	LRHJ+8qEGPNeR1TZzfXKSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	07/12/2022 16:52:40	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LRHJ+8qEGPNeR1TZzfXKSQ==			

MOCIÓN PARA DEBATE EN LA COMISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA CEDA EL LOCAL DE LA ANTIGUA SEDE DE LA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA A LA ASOCIACIÓN VECINAL 'BAMI UNIDO' PARA QUE PUEDA DESARROLLAR DE FORMA MÁS EFICIENTE SU LABOR, Y QUE SE LLEVEN A CABO ACTUACIONES DE MEJORA EN EL BARRIO DE BAMI

Bami es un barrio englobado en el Distrito Sur, que tiene una población de algo más de 4 mil habitantes. En él se encuentra el Hospital Universitario Virgen del Rocío y las dependencias de la Clínica Quirón Sagrado Corazón. De hecho, fue la construcción del enorme y prestigioso hospital (comenzada en 1950 y finalizada en 1955) la que impulsó la creación del barrio. Debido a la ciudad hospitalaria a lo que hay que añadir el apeadero de Renfe, hacen que sus calles sean transitadas por un 300% más que la media de cualquier otro barrio del Distrito Sur llegando a contabilizarse en un día habitual 8.000 personas y 5.000 vehículos lo que hace absolutamente necesario un trato preferente en lo que a mantenimiento y seguridad se refiere.

Desde hace más de 20 años la asociación BAMI UNIDO realizar una labor de defensa del barrio de forma constante y muy reivindicativa. Dicha asociación lleva pagando alquiler, impuestos y seguros por una sede que dispone en los bajos de los edificios de la calle Castillo de Baños de la Encina. Desde allí la asociación viene denunciando la situación de abandono que desde hace varios años inunda la práctica totalidad del barrio, además realiza una encomiable labor en pro de los vecinos de este barrio.

Como todos ustedes saben, en esa misma calle, existía la antigua sede de la Comisaría de Policía Nacional que se ubicaba en un local de titularidad municipal. Tras dejar dichas instalaciones la asociación pidió poder trasladarse a dicho local, petición que fue aceptada por el anterior gobierno del Partido Popular. Tras demorarse la puesta a disposición del local, recientemente el Ayuntamiento actual ha denegado a la asociación tal posibilidad argumentando

Código Seguro De Verificación	pjRXzv77+D9FvXJOHM9xvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/12/2022 13:41:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pjRXzv77+D9FvXJOHM9xvg==		



que será destinada en su totalidad para talleres lo que impide un doble uso como sí se produce en otras instalaciones de la ciudad. Además, entre las excusas en las que se esconde el Distrito es que no es la única asociación que no dispone de ubicación municipal, poniendo como ejemplo una única otra asociación, si más, del Distrito. A todo ello hay que añadir que, de manera injustificada, nada del material sobrante del antiguo uso de este local ha sido ofrecido a la asociación.


Desde este grupo municipal no entendemos el motivo que mueve al Ayuntamiento a no favorecer en la medida de sus posibilidades la labor transversal que viene desarrollando la asociación BAMI UNIDO en un barrio en el cual la degradación y el abandono son palpables en cada esquina. Los gorrillas siguen campando a sus anchas en horas inhábiles de la zona azul, el comportamiento incívico de personas sin hogar es una constante además de que pernoctan en las calles e incluso en los soportales, y las mejoras realizadas en las zonas deportivas han sido insuficientes debido a que necesitan una reforma integral que se anuncia mucho pero que nunca llega.

La Plaza Rafael Salgado es de todo menos una plaza ya que solo se ha dejado una mínima parte para el uso y disfrute de los vecinos, se sigue sin recolocar el toldo en la zona infantil para un normal uso en verano, las rejas siguen sin pintarse, la suciedad es una constante en cada esquina, no hay zonas de aparatos biosaludables para mayores y no se lleva un mantenimiento adecuado.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formulan la siguiente propuesta de:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento ceda a la asociación BAMI UNIDO un espacio suficiente para que puedan llevar a cabo su labor en pro del barrio de BAMI en el local de titularidad municipal que fuera sede de la Comisaría de Policía Nacional.

Código Seguro De Verificación	pjRXzv77+D9FvXJOHM9xvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/12/2022 13:41:13	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pjRXzv77+D9FvXJOHM9xvg==			

SEGUNDO.- Que se incremente y regularicen las actuaciones de LIPASAM para evitar la acumulación de la suciedad por la práctica totalidad de sus calles.


TERCERO.- Que se reorganice la plaza Rafael Salgado, con el objeto de que haya más espacio para los vecinos incluyéndose aparatos biosaludables para los mayores.

CUARTO.- Que se lleve a cabo un mantenimiento mejor planificado en la zona infantil, restituyendo el toldo.

QUINTO.- Que se proceda a una reforma integral con el objeto de solucionar definitivamente los problemas de las zonas deportivas.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	pjRXzv77+D9FvXJOHM9xvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/12/2022 13:41:13	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pjRXzv77+D9FvXJOHM9xvg==			

MOCIÓN PARA DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA QUE EL AYUNTAMIENTO RECEPCIONE Y MEJORE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA BARRIADA DE TABLADA

El barrio de Tablada fue construido en los años 50 por el Estado para su uso por parte de la Fuerzas Armadas. Se sitúa junto a los terrenos de la Feria, en el barrio de los Remedios, entre la base aérea de Tablada y la Avenida Juan Pablo II. Su superficie es de unos 93.000 m² aproximadamente, de los que la mitad de los mismos son de uso residencial. Además de ello, existen zonas de equipamientos, una superficie de uso comercial, 6.000 m² de zonas verdes y, el resto de viales. Aunque el Ministerio de Defensa no mantiene ya la propiedad sobre las viviendas, aún es titular de los viarios y espacios libres que completan la barriada, que están calificados por el PGOU de Sevilla como suelo de uso público.

Este grupo municipal visitó recientemente a los vecinos del barrio de Tablada que nos denunciaron la actual situación irregular que están viviendo. El hecho de que la citada barriada no esté recepcionada a día de hoy por el Ayuntamiento está provocando un deterioro en la calidad de vida de sus vecinos al carecer de muchos de los servicios municipales básicos. Todo ello motiva el malestar de los residentes y el deterioro gradual de las infraestructuras existentes por falta de mantenimiento. Claro ejemplo de esta situación es el constante menoscabo en las canalizaciones de agua, de suministro eléctrico, acerados, alumbrado público, zonas verdes, etc.

Una vez admitido a trámite el proyecto presentado por el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) el pasado junio, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, los vecinos también nos manifiestan la falta de información respecto a la tramitación del mismo, por lo que en más de una ocasión han reclamado al Ayuntamiento información sobre el estado del trámite, que hoy por hoy desconocen.

Otro de los aspectos denunciados son los deficitarios servicios de transporte públicos prestados por Tussam, el estado lamentable de los accesos al barrio de Los Remedios, presentando unos acerados en muy mal estado, en algunos casos carente del mismo y el problema que están provocando las raíces de los eucaliptos que están situados a la entrada del barrio de Tablada, que están causando rotura de canalizaciones y solerías de los edificios cercanos, así como el peligro que presentan de caídas de ramas por su falta de conservación.

Código Seguro De Verificación	OnkgoFJXcIzMwbqsCZIRTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/12/2022 13:41:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OnkgoFJXcIzMwbqsCZIRTA==		



Todas estas circunstancias desembocan en una situación inverosímil en la que más de 2.000 vecinos se encuentran carentes de la mayoría de los servicios municipales, pero pagan todos sus impuestos.

Por todo ello el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a que agilice los trámites de fiscalización y seguimiento de las obras de reurbanización que el Ministerio de Defensa debe realizar en la Barriada de Tablada.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento establezca un cauce de información directo e inmediato para trasladar la información de estas obras a los vecinos, con la creación de una comisión en la que estén representados los mismos, el Ministerio de Defensa, Ayuntamiento y las empresas implicadas.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento paralelamente vaya realizando los trámites necesarios para culminar con la recepción de la Barriada de Tablada.

CUARTO.- Que mientras se resuelva la recepción de la zona, el Ayuntamiento preste, con una programación adecuada, los servicios municipales necesarios para atender las necesidades de los vecinos, prestando especial atención a la limpieza de la barriada.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	OnkgoFJXcIzMwbqsCZIRTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	07/12/2022 13:41:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OnkgoFJXcIzMwbqsCZIRTA==		



PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA ELIMINE EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO DE SU FUNCIONAMIENTO, PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO, Y VOTACIÓN EN PLENO

En 1907, Leo Baekeland inventó el plástico, llamado entonces la baquelita en honor a su apellido, y su invención ha cambiado el mundo después de más de un siglo.

Los plásticos se han convertido en un elemento importante de nuestra vida cotidiana. Tienen características como la maleabilidad, la durabilidad o la ligereza que, entre otras, y unidas a su bajo coste, han fomentado el uso extendido en productos de toda índole, olvidándonos de la incidencia directa y negativa que tiene este material sobre el medioambiente.

La producción mundial de plásticos fue de 335 millones de toneladas en 2016 y se espera que alcance los 500 millones en 2020, lo que supondría un 900% más que los niveles de 1980.

Tan solo en Europa se señala la producción de plásticos en 60 millones de toneladas, siendo España el cuarto país de la Unión Europea con mayor demanda y donde hasta el 50% de los mismos acabaron en vertederos en el 2016 y solo el 30% llegaron a reciclarse.

La mayor parte de estos plásticos se emplean en la fabricación de envases de un solo uso, que posteriormente encontramos en playas y océanos, dañando el medioambiente y los ecosistemas marinos, lo que supone un gran impacto negativo debido a su gestión incorrecta y a sus características fisicoquímicas. Tanto es así que una simple botella de plástico puede tardar en descomponerse 500 años.

Con estas cifras, la problemática del plástico en todo nuestro planeta es alarmante y es necesario que pongamos en marcha medidas que ayuden a paliar su impacto y a frenar su consumo.

En este sentido, según el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), entre un 70 y 90% de los residuos acuáticos que se encuentran en las playas son plásticos y se estima que causan la muerte de unos 100.000 mamíferos marinos cada año, pertenecientes a más de 700 especies, según Greenpeace.

Debido a razones técnicas y económicas el plástico es un material que presenta

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	HfvqrNoYQMxt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	07/12/2022 13:45:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfvqrNoYQMxt//UmCoiKnQ==		



diferentes complicaciones a la hora de su reciclaje, por lo que termina convertido en otros objetos no reciclables como pueden ser plásticos de inferior calidad, textiles o incluso componentes de cosmética. Es decir, que con este proceso solo estamos retrasando su llegada al vertedero. En consecuencia, en el caso de España, el 50% de los plásticos que llegan a los sistemas de gestión de residuos terminan en los vertederos sin ser reciclados.

Tanto es así, que, solo en el ámbito marítimo, por citar un ejemplo, el plástico representa el 95% de los residuos del Mediterráneo, el cual contiene entre el 20% y el 54% de microplásticos de todo el planeta. Estas pequeñas fibras, que tienen menos de 5 mm de diámetro, son ingeridas constantemente por animales y humanos, y su toxicidad supone un problema medioambiental a nivel mundial.

En este sentido, según un estudio elaborado por la Fundación Aquae, 134 especies marinas se han visto gravemente afectadas por la ingesta de microplásticos. Entre ellas, se encuentran sesenta especies de peces, nueve tipos de aves marinas, cinco de mamíferos marinos y tres variedades de tortugas marinas que habitan en las costas mediterráneas.

El Servicio de Estudio del Parlamento Europeo en colaboración con la Fundación Aquae, Greenpeace y WWF ha referido que los países que más plásticos vierten al Mediterráneo al día son Turquía (144 toneladas), España (126 toneladas), Italia (90 toneladas), Egipto (77 toneladas) y Francia (66 toneladas).

Sin embargo, aunque todavía se está estudiando el impacto real sobre la salud que tienen los microplásticos en los humanos, la prestigiosa publicación *Environmental Science and Technology* ha publicado recientemente que "una persona puede ingerir y respirar entre 70.000 y 121.000 partículas de microplásticos al año", de modo que esta problemática no solo abarca los ámbitos medioambiental, social y económico, sino que también tiene implicaciones desde el punto de vista de la salud.

Viendo y valorando la situación global con la problemática del plástico, el Pleno del Parlamento Europeo aprobó en marzo de 2019 un acuerdo que exige a los estados miembros recuperar el 90% de las botellas de plástico en 2029, reciclar el 25% en 2025 y el 30% en 2030.

A más corto plazo, en 2021, Europa ha prohibido la venta de cubiertos y platos de plástico de un solo uso, pajitas, bastoncillos de algodón para los oídos, palitos para sostener globos o contenedores alimenticios, medidas que reducirán la factura del daño medioambiental en 22.000 millones de euros, una cuantía que supone el coste

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	HfvqrNoYQMxt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	07/12/2022 13:45:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfvqrNoYQMxt//UmCoiKnQ==		



estimado de la contaminación por plástico en la UE hasta 2030.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha propuesto el plan de acción *Programa 21* para conseguir un desarrollo más sostenible. Este documento fue aprobado y firmado por 173 gobiernos en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, donde se hizo un llamamiento para que sean los gobiernos locales los que pongan en marcha sus propios procesos de Agenda 21 Local.

En el mes de julio de 2019, el Pleno municipal aprobó una propuesta para declarar la emergencia climática en Sevilla. La propuesta se basaba entre otros argumentos en los alarmantes datos de aportados por la comunidad científica sobre el cambio climático y el calentamiento global; los datos aportados por la plataforma IPBES, que alertan sobre la sexta extinción masiva de especies en nuestro planeta; las innumerables advertencias de las distintas cumbres por el clima; el aumento de las emisiones de CO2 a la atmosfera, que alcanza niveles hasta ahora desconocido; y el escaso tiempo del que dispone la sociedad para revertir estas situaciones (en algunos casos ya irreversibles).

Si bien la propuesta original incluía una serie de medidas concretas, finalmente en Pleno no se tomaron en consideración dichas medidas, quedándose en una mera declaración formal por la que el gobierno municipal se comprometía a tomar medidas urgentes contra el cambio climático. Desde entonces, en estos más de tres años transcurridos hemos leído muchos anuncios, muchos titulares y muchas buenas intenciones, pero hemos visto pocas acciones, pocos hechos y pocos resultados en la lucha contra el cambio climático.

En materia de reducción del plástico de un solo uso, el Ayuntamiento de Sevilla, en su ánimo de luchar contra la contaminación y a favor de reducir su impacto con el medio ambiente, debe colaborar activamente no solo en la concienciación ciudadana por reciclar y en el desarrollo de alternativas sostenibles, sino también apostando por un consumo sostenible y racional del plástico en el propio Ayuntamiento y en todas y cada una de las acciones que de una u otra manera dependan de él.

El Ayuntamiento de Sevilla debe concienciar a sus ciudadanos en la práctica del reciclaje, sí, pero también debe ser el primero en dar ejemplo. Es por ello que consideramos que ha llegado el momento de que el Ayuntamiento de Sevilla elabore un plan para la eliminación del uso del plástico de usar y tirar en el consistorio, edificios y oficinas municipales y actividades organizadas o dependientes del

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	HfvqrNoYQMxt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	07/12/2022 13:45:00
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfvqrNoYQMxt//UmCoiKnQ==		



mismo. Sería conveniente que dicho plan fuera público, especificando en él los objetivos a alcanzar de manera cuantificable, con las acciones a desarrollar y plazos en los que se deben ejecutar a fin de que pudiera evaluarse su cumplimiento y eficacia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a elaborar de un Plan municipal de reducción de plásticos de un solo uso, tanto en la actividad ordinaria Ayuntamiento de Sevilla, como en los actos promovidos por el mismo.

SEGUNDO. Que desde el Ayuntamiento de Sevilla se priorice la compra de elementos fabricados con materiales reutilizables y productos reciclables en sustitución de los plásticos de un solo uso.

TERCERO. Estudiar la viabilidad de fomentar una campaña de charlas educativas en materia medioambiental dentro de los centros escolares e institutos del municipio.

CUARTO. Estudiar la viabilidad de implantar máquinas de sistema de incentivo por reciclaje o "reverse vending" para fomentar el reciclaje en el municipio.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Miguel Ángel Aumesquet Guerle
Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	HfvqrNoYQMxt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	07/12/2022 13:45:00
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfvqrNoYQMxt//UmCoiKnQ==		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA CONGELAR LOS
SUELDOS POLÍTICOS, PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO
MUNICIPAL**

Ante la situación que viven la gran mayoría de sevillanos y españoles, la clase política no puede ser ajena a la realidad. Con una inflación desbocada, unos sueldos que no se actualizan o lo hacen al ralentí, con unos servicios públicos cada vez más deteriorados, quienes ejercen la política deben vivir pegados a la realidad.

Los políticos deben serlo por vocación, y aunque ello no signifique que no tengan retribuciones acordes a sus responsabilidades tampoco puede ser que sean unos privilegiados ante una sociedad que lo está pasando mal.

Los políticos ejercen una actividad que, por lo general, y en nuestro Ayuntamiento en concreto, ya está muy bien remunerada y que está muy por encima de los salarios medios de los ciudadanos a los que representamos.

En Sevilla existe una gran desproporción entre el salario medio de los sevillanos de a pie y los ingresos de quienes trabajamos en el Ayuntamiento, especialmente de los que nos dedicamos a la política.

Así, mientras un sevillano medio gana 17.068 euros anuales, el salario medio de los cargos políticos en el Ayuntamiento es de casi 53.000 euros (52.962,96€), es decir, más del triple que el común de los ciudadanos de Sevilla. Además en los últimos años se ha sometido a una quizás desproporcionada subida a estos salarios, observándose en el caso del salario del Alcalde, por ejemplo, que se ha incrementado en más de 25.000 euros (más de cuatro millones de las antiguas pesetas), pasando de los 63.500 euros de 2019 a los actuales 88.443,22 euros.

A la subida del 33% de los sueldos de los políticos efectuada en 2019, hay que sumar distintas actualizaciones que se han realizado en los últimos años, la más reciente la del pasado mes. Esta, que afecta a las retribuciones de todo el año con carácter retroactivo, es del 1,5% y forma parte de la subida del 4% a todos los empleados públicos aprobada por el Gobierno de la Nación. Restaría, por tanto, subir un 2,5% los sueldos el próximo año, pero desde Ciudadanos solicitamos que se congelen las retribuciones de los cargos políticos, y siguiendo el ejemplo del Congreso de los Diputados, donde Sus Señorías han renunciado a esta subida después de denunciarlo Ciudadanos, no se vuelvan a subir los sueldos de los políticos en el Ayuntamiento.

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	t/zveKe4f61BTPVHF47XRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	07/12/2022 13:45:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t/zveKe4f61BTPVHF47XRg==		



En un momento como el que vivimos en el que las familias sevillanas se enfrentan a una situación en la que están haciendo grandes sacrificios para pagar la factura de la luz o la cesta de la compra, teniendo que hacer renunciaciones, no ya de caprichos, sino de su vida corriente para poder ajustar su economía familiar a la realidad de la sociedad que vivimos, la clase política debe dar ejemplo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla insta al equipo de gobierno a congelar los sueldos de los cargos políticos, de tal manera que en el próximo año 2023 no vuelvan a subirse.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Miguel Ángel Aumesquet Guerle
Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	t/zveKe4f61BTPVHF47XRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	07/12/2022 13:45:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t/zveKe4f61BTPVHF47XRg==		



Libro 22	Nº. 62
SALIDA	

MOCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VENTA DE LOS GATOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA:

El 22 de diciembre de 1870 moría Gustavo Adolfo Bécquer, el poeta sevillano considerado, junto con Rosalía de Castro, el máximo representante de la poesía posromántica. Unos años antes, en 1962, inmortalizó el célebre ventorrillo sevillano de la Venta de los Gatos, dedicándole el conocido relato titulado con el mismo nombre, que comienza con su presentación:

“En Sevilla, y en mitad del camino que se dirige al convento de San Jerónimo desde la puerta de la Macarena, hay, entre otros ventorrillos célebres, uno que, por el lugar en que está colocado y las circunstancias especiales que en él concurren, puede decirse que era, si ya no lo es, el más neto y característico de todos los ventorrillos andaluces”

En este texto Bécquer realiza un claro alegato contra la destrucción del patrimonio, sorprendido ante los cambios que experimentó la ciudad en los doce años que había estado ausente. Pero además, describe este lugar como como cuna del cante flamenco, reivindicando este arte popular y las particularidades de los espacios donde se estaba gestando.

Desde entonces la Venta de los Gatos ha sufrido distintas suertes, hasta caer en el completo y absoluto abandono, a pesar de las demandas de la sociedad para que, desde las instancias oportunas, se le otorgase algún tipo de protección al inmueble y se recuperara como espacio para la cultura.

En febrero de 2017, recogiendo este interés de las vecinas y vecinos del barrio, el de la asociación cultural Con los Bécquer en Sevilla y el de muchos sevillanos y sevillanas que a lo largo de los años han intentado, de uno u otro modo, salvar esta antigua venta para conservar el espíritu y la leyenda de Bécquer, presentamos una moción para que se declarase Bien de Interés Cultural en la categoría de Lugar de Interés Etnológico, la cual fue aprobada por unanimidad. Sin embargo, pasado el tiempo, Cultura contesta que no ha recibido la solicitud y en el año 2020 el Ayuntamiento reitera la petición sin resultados hasta la fecha.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	hfcnTxGZpsHy147o24fL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	02/12/2022 14:03:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hfcnTxGZpsHy147o24fL1A==		



Además, para seguir avanzando en la senda de la necesaria descentralización de la cultura, debemos destacar la importancia de que los diferentes distritos cuenten, no sólo con equipamientos sociales y culturales, sino también con este tipo de lugares señalados por nuestra memoria cultural más célebre.

Por otra parte, las peñas flamencas y su federación, vienen realizando un gran esfuerzo por promover el flamenco de base, así como por fortalecer el tejido asociativo y cultural en torno al mismo. Pero para seguir avanzando en este sentido y garantizar su supervivencia es necesario contar con el pertinente respaldo municipal, además de los espacios adecuados para su desarrollo.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla adquiera la Venta de los Gatos para su recuperación como centro de la cultura y el flamenco.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Serrano Gómez-Landero
Portavoz Adjunta

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	hfcnTxGZpsHy147o24fL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	02/12/2022 14:03:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hfcnTxGZpsHy147o24fL1A==		



Libro 22	Nº. 63
SALIDA	

MOCIÓN PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO...

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en el Pleno la siguiente PROPUESTA:

Desde hace unos años han proliferado los spots en televisión, radio, prensa, redes sociales, etc de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 858.285 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online en el último trimestre de 2018, un 25´49% más que en el mismo segmento de 2017. Al igual que la media mensual de registros nuevos es de 256.070 personas lo que supone un aumento del 27´61%. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse y solo en este último trimestre de 2018 el gasto ha alcanzado los 95´11 millones de euros. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial. El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Se tienta a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	PiqqZbRiDvoK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	29/11/2022 11:20:32
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PiqqZbRiDvoK+fR/BltNlw==		



Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Adherirnos a la INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL cuyo tenor literal reproducimos.

“Artículo primero. Modificación de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía

UNO. Se adiciona un nuevo artículo 9 bis, que se incorpora dentro Título I bis, que queda redactado en los siguientes términos:

- A) El juego patológico, como trastorno adictivo, está caracterizado por conductas problemáticas alrededor del juego que afectan a la vida personal, laboral y social, por lo que merece un interés especial por parte de las políticas públicas a fin de promover la concienciación y sensibilización que lo prevenga y la protección y asistencia a las personas afectadas por el mismo.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	PiqqZbRiDvoK+fR/Bltnlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	29/11/2022 11:20:32
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PiqqZbRiDvoK+fR/Bltnlw==		



- B) La administración de la Junta de Andalucía colaborará y financiara a las entidades sociales que trabajan en el ámbito del juego patológico.
- C) Corresponderá a la Consejería competente en materia de educación adoptar las siguientes medidas:
1. La elaboración de materiales formativos, en materia de divulgación y prevención del riesgo del juego y sus adicciones. Los materiales formativos serán visados por el Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas.
 2. La realización de acciones formativas que se han de impartir con carácter universal en todos los centros educativos públicos y concertados, en los niveles educativos de la juventud andaluza a partir de los 14 años en el régimen de enseñanzas medias, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato. Para la ejecución de dichas acciones se podrá contar con el apoyo externo de otras administraciones públicas y/o entidades sociales dedicadas tanto a la divulgación y prevención del riesgo del juego como a la prevención, detección y atención de las personas afectadas por ludopatía temprana, cuya solvencia sea acreditada por el Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas.
 3. El establecimiento de protocolos de detección precoz y control de la ludopatía en el ámbito educativo.
- E) La Junta de Andalucía promoverá con carácter periódico campañas informativas sobre el riesgo del juego de azar, entre ellas se realizarán campañas específicas entre la juventud, preferentemente a través de canales de comunicación enfocados a este sector poblacional, con contenidos web y en redes sociales, así como campañas en los ámbitos deportivos y sociolaborales más expuestos al riesgo de juego patológico.
- F) La Radio Televisión de Andalucía incorporará a sus contenidos informativos y divulgativos acciones de comunicación que tengan por destinataria la audiencia más joven en la radio y televisión públicas, y que serán objeto de emisión en torno a la programación que tenga por objetivo captar audiencia del segmento de población juvenil en Andalucía.
- G) La Junta de Andalucía realizará acciones que fomenten el ocio alternativo y el ocio educativo especialmente dirigido a las personas adolescentes y jóvenes con espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.
- Asimismo, en colaboración con las entidades locales, impulsará programas de puesta a disposición de los equipamientos educativos para tal fin fuera de los horarios destinados a la actividad docente.
- H) La administración autonómica de Andalucía creará la “Red de Recursos de Protección y Asistencia a las Personas que sufren Ludopatía” conformada por los

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	PiqqZbRiDvoK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	29/11/2022 11:20:32
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PiqqZbRiDvoK+fR/BltNlw==		



equipamientos de los servicios públicos en los que se realicen acciones de protección y asistencia a las víctimas de juego patológico, así como los que se integren dependientes e impulsados por entidades sociales que trabajan en el ámbito de la ludopatía.

- I) La administración autonómica de Andalucía diseñará protocolos de actuación para abordar la patología tanto su detección, atención y muy especialmente la atención temprana en la juventud andaluza.
- J) La administración autonómica de Andalucía implantará de unidades multidisciplinares específicas de tratamiento de adicción al juego, en los ámbitos territoriales que determinen los Planes Anuales de Actuaciones de la Administración Autonómica en materia de prevención y protección frente al Juego Patológico.
- K) La administración autonómica de Andalucía procurará asistencia jurídica específica a las personas incursoas en procedimientos judiciales como consecuencia de ludopatía.

DOS. Se adiciona un nuevo artículo 9 ter, que se incorpora dentro Título I bis, que queda redactado en los siguientes términos:

En el desarrollo de los objetivos señalados en artículo anterior, resulta esencial la participación e implicación de las entidades sociales, colectivos y ONGs que trabajan en el ámbito del juego patológico. Para encauzar su participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas se crea el Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico. Mediante reglamento, que deberá aprobarse en el plazo de 6 meses desde la aprobación de esta ley, se regulará su constitución, competencias y funcionamiento.

- A) El Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas estará constituido por:
 - a) Una representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía competentes en materias de juego, educación, salud, justicia, políticas sociales, urbanismo, hacienda, juventud, infancia, policía autonómica, cultura, justicia, publicidad, RTVA y medios de comunicación.
 - b) Una representación de la FAMP.
 - c) Representes de las entidades sociales, colectivos y ONGs que trabajan en el ámbito del juego patológico tanto en su prevención como en la de protección y asistencia a las personas afectadas por el juego patológico.
 - d) Serán órganos del Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas:

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	PiqqZbRiDvoK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	29/11/2022 11:20:32
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PiqqZbRiDvoK+fR/BltNlw==		



- e) El plenario de todos sus componentes.
- f) Una Comisión Permanente en la que participarán representantes de los componentes de cada uno de los sectores señalados en las letras del número anterior.
- g) Comisiones específicas en las materias sectoriales en las que se concentren las competencias más significativas en la materia. Asimismo, el Plenario podrá acordar la constitución de comisiones temporales que aborden otros aspectos concretos.

B) Será competencia del Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas en general el diseño de las estrategias, políticas y programas de la Junta de Andalucía en la materia, así como la evaluación de las mismas y el diagnóstico de la realidad social que se deriva de la problemática, las contempladas en esta Ley u otras normas de aplicación, y, en particular, al menos, las siguientes:

- a) Debate y aportación de propuestas el Plan Anual de Actuaciones de la Administración Autonómica en materia de prevención y protección frente al Juego Patológico. El Plan contendrá un diagnóstico de la problemática con su incidencia a nivel territorial y análisis del tipo de población afectada.
- b) Debate y aportación de propuestas al documento de Líneas Anuales de Actuación de las Corporaciones Locales en materia de prevención y protección frente al Juego Patológico que elaborará la FAMP.
- c) Debate y aportación de propuestas a los Planes Anuales de Actuaciones de Ayuntamientos y Diputaciones que decidan someter los mismos al criterio del Consejo.
- d) Debate y aportación del Plan Anual de Inspección de la Administración Autonómica en materia de juegos de azar.
- e) Debate y aportación al Plan Anual de Formación en la materia dirigido a:
 - f) El personal profesional que conforma la Red de Recursos que se regula en la letra g) de este precepto.
 - g) El personal docente, sanitario y del resto de servicios públicos que han de implicarse en funciones preventivas.
 - h) La policía autonómica y local.
 - i) A personas de las entidades sociales que trabajan en el ámbito del juego patológico.
 - j) Evaluación de los Planes y Líneas de Actuación señalados en las letras anteriores.
 - k) Evaluación del Informe Anual de la Red de Recursos de Protección y Asistencia a las personas que sufren ludopatía. Cuyo contenido mínimo será el siguiente:

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	PiqqZbRiDvoK+fR/Bltnlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	29/11/2022 11:20:32
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PiqqZbRiDvoK+fR/Bltnlw==		



- l) Recursos que han conformado la Red durante la anualidad.
- m) Programación calendarizada de incorporación de nuevos recursos.
- n) Número de actuaciones de protección efectuadas y su desagregación territorial, así como por sexos, edad, naturaleza y grado de patología.
- o) Datos relativos a tiempos de respuesta y listas de espera de cada recurso.
- p) Visado de los materiales formativos y declaración de solvencia de entidades sociales establecido en el art 4.1 de la presente ley.
- q) Conocerá el informe anual sobre evolución de licencias de Salones de Juego, Apuestas, Bingos, Casinos y máquinas de juego tipo B y de máquinas auxiliares de apuestas.

TRES. Se modifica el artículo 15, que queda redactado como sigue:

1. “Podrán ser autorizados para la instalación de máquinas de tipo «B» los locales y dependencias destinadas a bares, cafeterías o similares, en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Dichas autorizaciones conllevarán la obligatoriedad de incorporar en estas máquinas un mecanismo de control remoto que permita el bloqueo de estas a efectos de impedir el acceso de menores al uso de estas.
2. Cuando estas máquinas se encuentren en servicio en locales diferentes a los recogidos en el art. 10.2 de esta ley, deberán contar con un sistema de activación-desactivación por control remoto del personal encargado del local, de manera que se evite el acceso al juego a las personas menores de edad. Una vez finalizadas las partidas de juego y durante el tiempo en que la máquina de juego no esté siendo utilizada, permanecerá desactivada sin emitir estímulos sonoros, visuales o lumínicos. El personal encargado del local en que la máquina está instalada asume la responsabilidad de hacer cumplir las prohibiciones de juego establecidas en esta ley.
3. No obstante, no se puede autorizar la instalación de máquinas de juego de tipo “B” en terrazas o vías públicas ni en el exterior de los locales habilitados, así como en los bares o cafeterías ubicados en el interior de centros docentes, sanitarios, sociales o juveniles y de recintos deportivos.

CUATRO. Se modifica el artículo 23, que queda redactado como sigue:

Las personas menores de edad y quienes tengan reducidas sus capacidades intelectuales y volitivas, o se encuentren incapacitados legal o judicialmente, así como aquellas personas que presenten evidentes síntomas de embriaguez,

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	PiqqZbRiDvoK+fR/Bltnlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	29/11/2022 11:20:32
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PiqqZbRiDvoK+fR/Bltnlw==		



intoxicación por sustancias estupefacientes o enajenación mental, no podrán participar en los juegos y apuestas comprendidos en esta Ley, ni acceder a los Casinos de Juego, Salas de Bingo, Salones de Juego. Estas limitaciones serán aplicables a las personas que figuren en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas, creado mediante el Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas y se aprueba su Reglamento, en los términos establecidos en la correspondiente inscripción.

2. La prohibición de acceso a las personas menores de edad y la cuantía de la sanción, en caso de incumplimiento, deberán constar de forma clara y visible en la entrada del local y en el portal de la página web, que tenga el establecimiento, en su caso.

CINCO. Se modifica el artículo 24, que queda redactado como sigue:

1. Los Reglamentos que desarrollen esta Ley podrán imponer condiciones especiales de acceso y de uso a los locales de juego o apuestas.
2. En ningún caso se podrán otorgar autorizaciones para instalar establecimientos específicos de juego a menor distancia de 500 metros de los accesos normales de entrada o salida a centros públicos o privados del sistema educativo, y centros públicos o privados que impartan enseñanzas oficiales, tanto universitarias como no universitarias, parques infantiles y lugares de ocio infantil o juvenil, polideportivos y estadios deportivos.
3. Tampoco se autorizará cuando en el núcleo urbano exista otro establecimiento de juego ya autorizado a una distancia inferior a 250 metros del que se pretende instalar. Si hubiera varias solicitudes en tramitación, será de aplicación lo previsto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de aplicar la exigencia anterior.
4. Para la medición de distancias, se partirá del eje de la vía pública a la que dé frente cada una de las puertas de acceso al establecimiento de juego, tomando tal eje desde la perpendicular trazada desde el centro de aquellas puertas de acceso, siguiéndose luego el vial más corto que utilicen los peatones y que tenga la consideración legal de dominio público.
5. En el juego practicado a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos se verificará, a través de pasarelas de validación y utilizando medios fidedignos de identificación de la persona, que las personas que pretendan apostar en la modalidad de juego electrónico son mayores de edad y que no están

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	PiqqZbRiDvoK+fR/Bltnlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	29/11/2022 11:20:32
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PiqqZbRiDvoK+fR/Bltnlw==		



incluidas en alguna de las prohibiciones de participación establecidas en la normativa aplicable en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no se encuentran inscritas en Registros de Limitaciones de Acceso. Dicha comprobación se realizará cada vez que la persona jugadora se identifique en el sistema de juego.

6. En los establecimientos autorizados para la práctica de los juegos y/o apuestas existirá un Libro de Reclamaciones a disposición de las personas jugadoras.

SEIS. Se adiciona un nuevo artículo, 24 bis, que queda redactado en los siguientes términos:

1. La publicidad, promoción, patrocinio y cualquier forma de comunicación comercial de las actividades de juego se efectuarán en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen. La actividad publicitaria, de patrocinio y de promoción de la práctica del juego y de las apuestas, de los establecimientos dedicados a su práctica y de las empresas del sector del juego y de las apuestas, estará autorizada solo a aquellas empresas que cuenten con la correspondiente autorización administrativa.
2. La publicidad de cualquier modalidad de juego regulado en esta ley deberá ajustarse a la normativa específica sobre la publicidad y no contendrá, en ningún caso, gráficos, textos o imágenes xenófobas, sexistas, que fomenten comportamientos compulsivos o cualquier trato discriminatorio o contrario a la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. La publicidad y promoción deberán respetar, en todo caso, la normativa sobre protección de las personas menores de edad.
4. Las disposiciones acerca de la publicidad ilícita, contenidas en la legislación general sobre publicidad, serán aplicables a la publicidad de las actividades de juego, así como de las empresas y establecimientos autorizados.
5. La publicidad y la promoción deberán ser acordes a lo establecido en la normativa que regule la información, comercio electrónico y comunicación audiovisual.
6. La publicidad y promoción respetarán los principios básicos sobre juego responsable y deberán contener la advertencia de que la práctica de los juegos puede producir ludopatía y de que dicha práctica está prohibida a las personas menores de edad.
7. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a cualquier persona física o jurídica que, a través de cualquier medio, físico, on line o electrónico, realizara acciones de publicidad.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	PiqqZbRiDvoK+fR/Bltnlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	29/11/2022 11:20:32
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PiqqZbRiDvoK+fR/Bltnlw==		



SIETE. Se adiciona un nuevo apartado 2 bis, en el artículo 28, que queda redactado en los siguientes términos:

2 bis. Permitir la práctica de juegos o apuestas, o el acceso a los locales o salas de juego, a menores de edad, a quienes tengan reducidas sus capacidades intelectuales y volitivas o se encuentren incapacitados legal o judicialmente, así como aquellas personas que presenten evidentes síntomas de embriaguez, intoxicación por sustancias estupefacientes o enajenación mental, así como aquellas personas inscritas en los Registros de Limitaciones de Acceso, así como a las personas que lo tengan prohibido en virtud de la presente Ley o por los Reglamentos que la desarrollen.

2 ter. Carecer de un sistema de control y vigilancia específico para controlar el acceso de las personas en aquellos locales o zonas de juego y en los canales de juego a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos, en los que venga exigido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

2 quáter. La falta de funcionamiento o funcionamiento deficiente del sistema de admisión y control, así como la ausencia de personal para el control de admisión y la falta de actualización del Registro de Limitaciones de Acceso de la Comunidad Autónoma.

Se modifica el apartado 7 del artículo 29, que queda redactado en los siguientes términos:

7. No exhibir de forma visible, en las entradas de público a los locales de juego o en las páginas webs de inicio de los canales de juego telemático, la indicación de prohibición de entrada a las personas menores de edad y las restricciones y condiciones de acceso conforme a lo establecido en esta Ley, y sobrepasar los límites horarios establecidos para los establecimientos de juego.

OCHO. Se adiciona un nuevo apartado d bis) en el artículo art 31.2, que queda redactado en los siguientes términos:

d bis) Durante el plazo de suspensión de una autorización, cierre o inhabilitación temporal de un local, no podrán concederse nuevas autorizaciones a la empresa o persona sancionada, ni podrá autorizarse a otras empresas a desarrollar actividades relacionadas con juegos o apuestas en el local en que se haya producido la infracción.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	PiqqZbRiDvoK+fR/Bltnlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	29/11/2022 11:20:32
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PiqqZbRiDvoK+fR/Bltnlw==		



Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de las autorizaciones concedidas de acuerdo con la normativa anterior.

Las autorizaciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta reforma legal mantendrán su vigencia por el periodo para el que fueron concedidas. Su posterior renovación o prórroga se someterá al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y sus normas de desarrollo.

Disposición transitoria segunda. Periodo transitorio de adaptación de los Salones de Juego.

En el plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de esta reforma legal, los salones de juego deberán cumplir los requisitos establecidos por esta ley referidos al control de admisión en locales de juego.

Disposición transitoria tercera. Régimen sancionador.

Las infracciones y sanciones reguladas en esta reforma legal se aplicarán únicamente a los hechos cometidos a partir de su entrada en vigor, salvo que el régimen previsto en ella sea más favorable.

Disposición Transitoria Cuarta.

Las máquinas de juego tipo B y las máquinas auxiliares de apuestas situadas en establecimientos de hostelería y similares que ya cuentan con autorización tendrán un plazo de doce meses, desde la entrada en vigor de esta reforma legal, para dotarse del mecanismo de control remoto de activación-desactivación al que se refiere el artículo 15 de esta ley.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente reforma legal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Que el equipo de gobierno designe a las personas necesarias para representar a nuestro Ayuntamiento en la Comisión Promotora constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1988, facultando con ello para firmar, junto con los representantes designados por el resto de Ayuntamientos que suscriben la iniciativa, el escrito de presentación ante la Mesa del Parlamento, al que se acompañará la documentación exigida en la citada Ley.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	PiqqZbRiDvoK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	29/11/2022 11:20:32
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PiqqZbRiDvoK+fR/BltNlw==		



DANIEL GONZÁLEZ ROJAS
Portavoz

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	PiqqZbRiDvoK+fR/Bltnlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	29/11/2022 11:20:32
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PiqqZbRiDvoK+fR/Bltnlw==		



PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE DICIEMBRE DE 2022, PARA QUE SE INSTE A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE CAMBIE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

El Puerto de Sevilla es uno de los principales motores económicos de la Ciudad de Sevilla.

En el año 2016, durante la II Jornada de Logística Portuaria, celebrada en la Casa de la Provincia, el entonces Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, el socialista Manuel Gracia, afirmaba que, a nivel andaluz, y atendiendo a la estimación de número de empleos generados de forma directa e indirecta por la actividad en torno al Puerto de Sevilla, ocupábamos el segundo puesto en el ranking de los Puertos de Interés General del Estado. Además, indicaba que el impacto de la industria portuaria y de la dependiente de la misma, superaban los 1.100 millones de euros, lo que suponía el 3% del PIB de la provincia de Sevilla y casi el 1% del de la comunidad autónoma. Adicionalmente, apuntaba que el Puerto de Sevilla genera más de 20.000 puestos de trabajo en torno a la industria portuaria y a las empresas dependientes del mismo.

En el año 2019 tras la llegada del Partido Popular a San Telmo, hubo cambio en la presidencia de la Autoridad Portuaria de Sevilla. Con este cambio de presidencia, cabría esperar que, igualmente, se produjera un cambio en la dirección de Puerto, pues también se trata de un cargo de designación política que se elige a través de acuerdo del Consejo de Administración, tal y como expresa el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que dicta: **El Director será nombrado y separado por mayoría absoluta del Consejo de Administración, a propuesta del Presidente,**

Código Seguro De Verificación	bgBHBLcFgIbXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/12/2022 11:52:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bgBHBLcFgIbXe41L19J+DQ==		



entre personas con titulación superior, reconocido prestigio profesional y experiencia de, al menos, cinco años en técnicas y gestión portuaria+.

En definitiva, de facto, el nombramiento del director del Puerto, en última instancia, depende de la propia Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía.

Con ese cambio del ejecutivo regional, formalmente, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 387/2019, de 19 de febrero de la Junta de Andalucía, designaba a don Rafael Carmona Ruiz como Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, quien continúa actualmente en dicho cargo y que no hizo cambios y mantuvo en su puesto a Ángel Pulido Hernández como Director de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Sin ánimo de entrar a valorar otras cuestiones, a este Grupo Municipal le preocupa la situación del puerto de Sevilla respecto de la evolución en el volumen del tráfico de mercancías en los últimos seis años. Esta evolución ha sido de una pérdida gradual del tráfico, que ha ido paulatinamente reduciéndose desde los más de 4,7 millones de toneladas con las que cerró en el año 2016, a las menos de 3,9 millones que están estimadas para el cierre de 2022.

No obstante lo anterior, y en contraposición a los mencionados números, los puertos de nuestro entorno próximo han experimentado notables incrementos de tráfico, así como el conjunto del Sistema Portuario Español.

Y esto debe preocuparnos de manera urgente, pues ante la situación de crisis, debemos estar pendientes de todas las actividades económicas de especial importancia en nuestra ciudad, pues, no cabe la menor duda de que la bajada de tráficos en el Puerto de Sevilla se ve reflejada en el empleo, tanto directo como indirecto.

Código Seguro De Verificación	bgBHBLcFgIbXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/12/2022 11:52:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bgBHBLcFgIbXe41L19J+DQ==		




Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente

PROPUESTA:

Que el Ayuntamiento de Sevilla, y a través de sus representantes en el Consejo de Administración del Puerto de Sevilla, inste a los responsables del Gobierno Autonómico, a que proceda a analizar las causas de la reducción del tráfico de mercancías, y que desarrolle e implemente un plan específico de modificación de la gestión de la Autoridad Portuaria de Sevilla, con el objetivo de revertir la situación de disminución de tráfico de mercancías que está padeciendo anualmente desde hace seis años.

Fdo.- M^a Cristina Peláez Izquierdo
Portavoz del Grupo Municipal Vox


Código Seguro De Verificación	bgBHBLcfGIbXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/12/2022 11:52:18	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bgBHBLcfGIbXe41L19J+DQ==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE DICIEMBRE DE 2022, PARA QUE SE INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE TRAMITE LA DECLARACIÓN DEL ARTE SACRO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de julio, el presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla, en su discurso de Investidura, anunciaba que promovería la declaración de la música de Semana Santa como Bien de Interés Cultural, añadiendo que seguiría apoyando el Arte Sacro y el patrimonio de las Hermandades. Así, se reconoce el valor de este patrimonio inmaterial de la música cofrade, que forman parte fundamental de la idiosincrasia de las Hermandades y Cofradías de nuestra región, algo que apoyamos desde nuestro Grupo Municipal, pues algunas bandas de música tienen más de 100 años y participan en procesiones, cultos y actos de nuestra corporación durante todo el año. Asimismo, las agrupaciones musicales y las bandas de cornetas y tambores son una gran cantera para pequeños y jóvenes de cara al acercamiento hacia la música procesional. Con la declaración de Bien de Interés Cultural, estas entidades tendrán mayor protección de cara al futuro.

Pero, como bien entendemos todos, la protección jurídica que se deriva de la declaración como Bien de Interés Cultural de la Música de Semana Santa, también debe prolongarse a las otras disciplinas artísticas y profesiones que conforman todo el compendio cultural de la Semana Santa. Por ello, entendemos que dicha declaración debería hacerse extensiva a la producción

Código Seguro De Verificación	gP8h0ahW0sAIHctcjyS2NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/12/2022 11:52:19	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gP8h0ahW0sAIHctcjyS2NA==			

del colectivo profesional que engloba a los artistas y artesanos que crean la materialidad de Imágenes Titulares, Pasos y enseres en torno a los que se ha ido conformando esta celebración a lo largo de los siglos. Además, como bien conocerán algunos de los Grupos Municipales de esta Corporación, es algo que lleva reclamando, desde hace varios años, la Asociación Gremial Sevillana de Arte Sacro.

Por tanto, más allá de las ayudas que se puedan prestar y, de hecho se prestan, por parte de las distintas administraciones en apoyo de este sector cultural y económico, es importante que se tramite la declaración de este Arte fundamental de nuestra tierra y, especialmente de nuestra ciudad, como Bien de Interés Cultural, en los términos que establece la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, para que la misma pueda surtir los efectos oportunos, respecto de la protección y promoción del Arte Sacro.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

Que el Ayuntamiento de Sevilla inste formalmente a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, mostrando su apoyo a la Asociación Gremial de Arte Sacro en su eventual solicitud, para que se incoe el expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como de Bien de Interés Cultural, a la producción del colectivo


Código Seguro De Verificación	gP8h0ahW0sAIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/12/2022 11:52:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gP8h0ahW0sAIHctcJyS2NA==		



profesional que engloba a los artistas y artesanos que crean la materialidad de Imágenes Titulares, Pasos y enseres del Arte Sacro de Sevilla en particular y Andalucía en general.

Fdo: Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	gP8h0ahW0sAIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/12/2022 11:52:19	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gP8h0ahW0sAIHctcJyS2NA==			


MOCIÓN PARA EL IMPULSO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DE INSTALACIONES DE CALISTENIA PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL ESPACIO PÚBLICO

La actividad física y la práctica deportiva son elementos indispensables para el cuidado de la salud y el bienestar. La práctica constante y continuada de actividad física y deporte acarrearán un sinnúmero de beneficios para la salud, tanto física como mental. En nuestra ciudad, la labor del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Instituto Municipal de Deportes, ha sido fundamental en los últimos años para el equipamiento deportivo, labor que tiene que continuar y seguir ampliándose para facilitar la práctica deportiva en todos los barrios.

En los últimos años la práctica deportiva, y las personas que hacen deporte y/o actividad física, ha ido en aumento, superando por primera vez en Andalucía la barrera del 50% de la población. Para continuar esta progresión, se hace necesario adaptar los espacios e instalaciones a las nuevas demandas y tendencias deportivas.

La continua evolución de la ciencia deportiva ha traído nuevas prácticas deportivas, como es el caso de la calistenia, un tipo de entrenamiento de resistencia en el que se usa el propio peso del cuerpo. Entre sus beneficios, se mejora la fuerza, la flexibilidad, la agilidad, el equilibrio, la coordinación y el acondicionamiento aeróbico. Entre las ventajas de la calistenia destaca la posibilidad de practicarla sin necesidad de elementos tales como maquinaria y su práctica al aire libre. La ciudad de Sevilla ya cuenta con cuatro parques dotados

sandraheredia@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	U14kIKvx71iAdzW8Tu88ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sandra María Heredia Fernández	Firmado	07/12/2022 00:09:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U14kIKvx71iAdzW8Tu88ug==			

con la infraestructura necesaria para poder practicar calistenia: calistenia Alamillo, Calistenia Cristo de la Sed (Nervión), Calistenia Triana (Parque de la Vega) y Calistenia Parque de Miraflores. Teniendo en cuenta la población de la ciudad de Sevilla y su tamaño, cuatro instalaciones para la práctica de calistenia se hacen más que insuficientes.

Así, para facilitar esta práctica de forma gratuita y en el espacio público, la Concejala Sandra Heredia propone los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Dotar a todos los distritos de la ciudad de, al menos, una instalación de calistenia en el periodo de un año desde la aprobación de esta moción.


Segundo. A través del Instituto Municipal de Deportes, dotar a estas instalaciones de una campaña de promoción y formación, con cursos, a través de los distritos

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Sandra M^a Heredia Fernández

Concejala del Ayuntamiento de Sevilla

sandraheredia@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	U14kIKvx71iAdzW8Tu88ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	07/12/2022 00:09:55	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U14kIKvx71iAdzW8Tu88ug==			